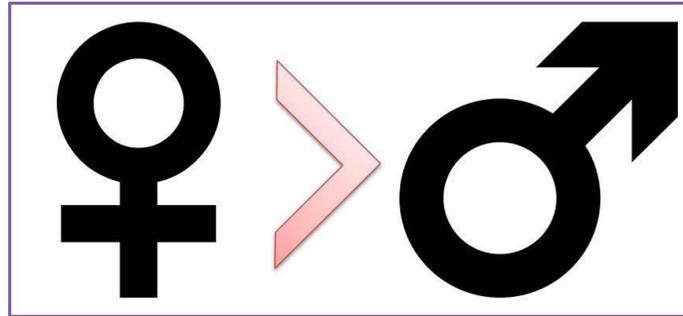


MUJERES EN EL  
SIGLO XXI.  
UNA VISIÓN INTEGRAL  
DESDE UN ENFOQUE  
PRÁCTICO.

**IMEC**  
INSTITUTO DE LA MUJER  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

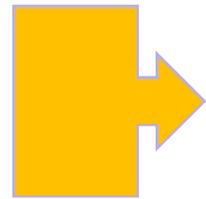


“Para entender lo que somos hoy, tenemos que mirar al pasado”.

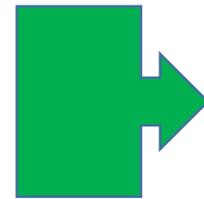


TRES PARTES

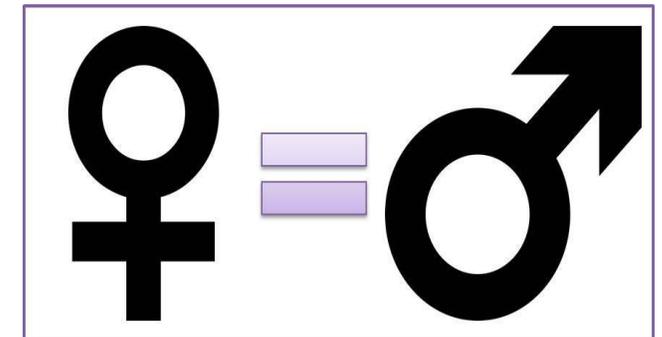
DE DONDE VENIMOS...



DONDE ESTAMOS...



¿QUÉ SIGUE?



# FEMINISMO

## RAE

1. Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre.
2. Movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo.

Hablar de feminismo es hablar de igualdad entre mujeres y hombres.

Resulta imprescindible destacar que el feminismo es concebido de forma distinta en función de las **etapas históricas o el territorio al que se atiende**, por lo que se ha venido desarrollando de una forma concreta y adoptando diversas filosofías y estrategias en función del momento y lugar.

Es por ello que lo correcto sería hablar de feminismos (en plural), en lugar de feminismo (en singular).



- *«Movimiento social y político que se inicia formalmente a finales de siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción».*

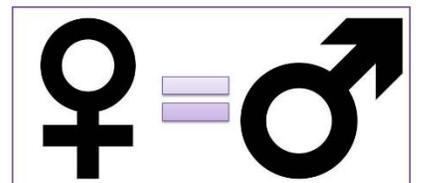
**Victoria Sau  
Sánchez**

**Amelia  
Valcárcel**

- *«El feminismo es un pensamiento político típicamente ilustrado: Es un discurso de la igualdad».*

- *«El feminismo es una linterna y que su luz es la justicia que ilumina las habitaciones oscurecidas por la intolerancia, los prejuicios y los abusos».*

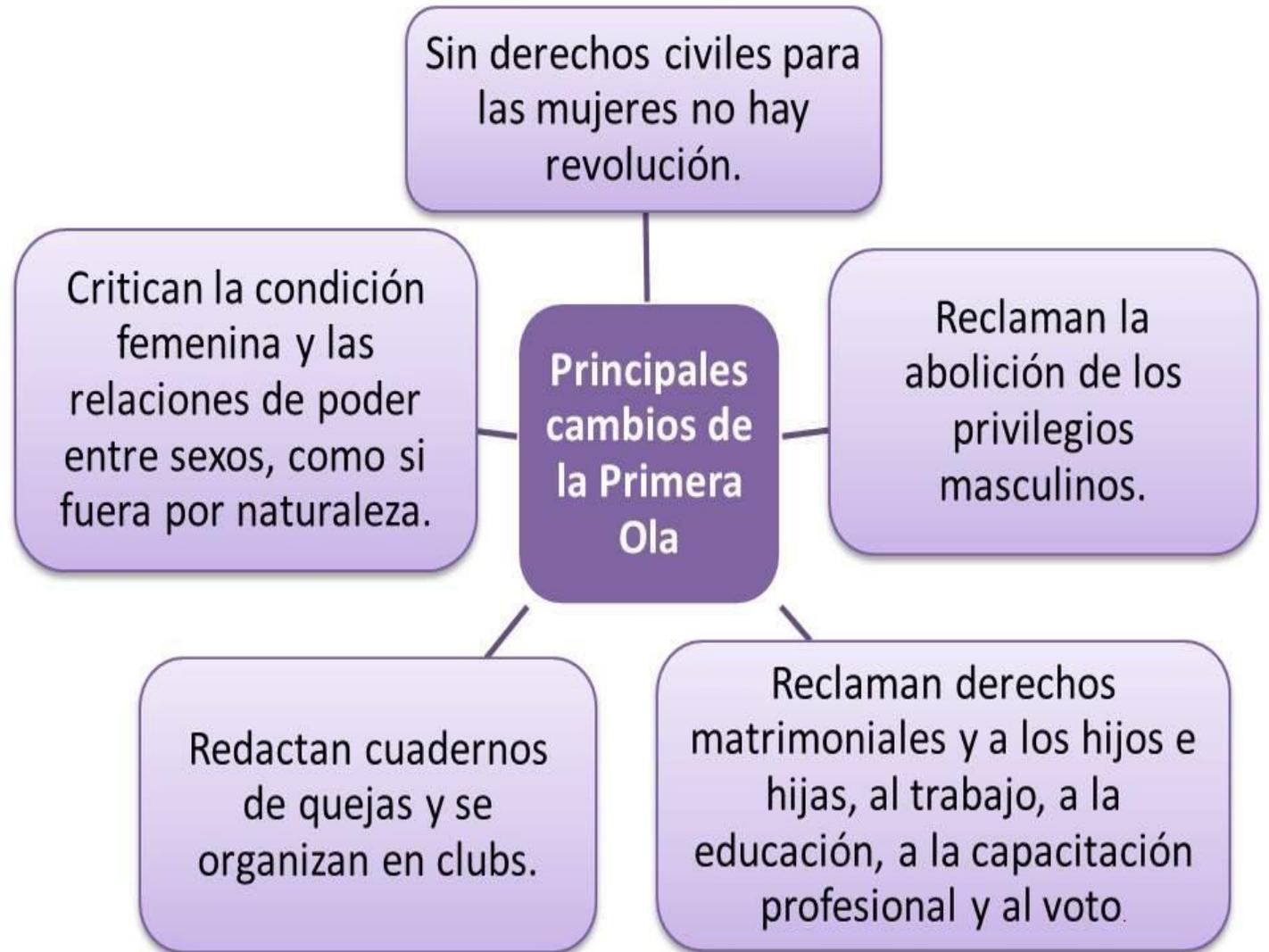
**Nuria Varela**





## PRIMERA OLA

El feminismo tuvo su origen en el siglo XVIII, cuando las mujeres y algunos hombres comenzaron a luchar colectivamente por los derechos igualitarios de hombres y mujeres, encontrando la necesidad de destacar la figura de ellas en la sociedad, ocultas hasta el momento.



## SEGUNDA OLA

Siglo XIX y principios del S. XX  
(Hasta la Segunda Guerra Mundial)

Si la Primera Ola del Feminismo trajo consigo las mejoras en educación, la segunda ola apuesta por conseguir el derecho de voto femenino.





## ¿QUE PASABA EN MÉXICO? MUJERES MEXICANAS EN LA SEGUNDA OLA

La situación de la mujer novohispana ERA COMPLEJA.

- Una especie de desamparo encubierto por una “paternidad protectora” que la hacía presa fácil de abusos y explotaciones.
- Dependía de la autoridad, primero del padre, luego de los hermanos y, una vez casada, del esposo y de los hijos.
- Su participación en la vida activa, social, política y religiosa estaba supeditada a la aprobación del hombre.
- Se consideraba que las mujeres poseíamos un cerebro pequeño, menos inteligentes y nada diestras para dirigir ninguna empresa que no fuera su casa. Su papel era, básicamente, el de madre, apoyo del esposo, consuelo de su familia y guía de los hijos.



**Presencia femenina en la esfera civil.** Eran propietarias y gozaban, de acuerdo con la ley, de capacidad contractual, aunque se consideraba poco apropiado que se involucraran personalmente en procesos judiciales o que suscribieran contratos, por lo que generalmente, para el ejercicio de sus derechos, actuaban por medio de un apoderado.

### DATOS RELEVANTES

Artículo 9 Código de Comercio de 1854

“Puede ejercer el comercio la mujer casada, mayor de veinte años, que tenga para ello autorización expresa de su marido, dada por escritura pública, ó que esté legalmente separada de su cohabitación”.

Derechos políticos se argumentó que el ejercicio de esos derechos mancharían o menguarían sus virtudes naturales, más valiosas que cualquier participación política.

**CONSTITUCIÓN DE 1857**  
**ARTÍCULO 1.** El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente **Constitución**.



Acceso a la educación.

En la segunda ola se presenta la incursión de las primeras mujeres en estudios profesionales. Mientras comenzaba a definirse la nueva nación, las estructuras de poder —abiertamente masculinas— tampoco estaban preparadas para legitimar y mucho menos oficializar la participación de las mujeres en los campos teórico y práctico de las ciencias, a pesar de que la influencia de la filosofía liberal y el modelo positivista adoptado sugerían los lineamientos de una sociedad diferente.

En 1886 se gradúa la primera odontóloga cirujana en México. Su nombre Margarita Chorné y Salazar. Se le considera la precursora en la independencia profesional de la mujer en Latinoamérica.

Periódico *La Voz de México* (enero 1886)

*“El laboratorio dental de los Chorné [...] tendrá el atractivo de que los señores podrán ponerse en manos de una joven diestra e inteligente que les evite las mortificaciones que les causa el tener que sujetarse a ser operados por las manos de un hombre, que por hábiles que sean, nunca tienen la delicada finura de las manos de una mujer”.*



El vocablo feminismo empezó a utilizarse en México en los últimos años del S. XIX. Para principios del S. XX, el término se había vuelto de uso común en los medios cultos de la capital del país.

**La Revolución Mexicana trajo también lo que puede llamarse “los feminismos mexicanos”.**

### **LEY DEL DIVORCIO (1914)**

El 29 de diciembre de **1914** Venustiano Carranza decretó una de sus **leyes** más progresistas, de honda repercusión en las relaciones sociales, la del **divorcio**, que ponía fin a la idea del matrimonio definitivo. ... Una vez divorciada, la mujer podría casarse nuevamente, si lo deseaba.

Fue incluso considerada como una de las primeras respuestas al reclamo de los derechos civiles de las mujeres y la más alta reforma social que pudo haberse operado.



## Primer Congreso Feminista de México: los primeros pasos hacia la conquista del sufragio femenino. (13-16 enero 1916) Mérida, Yucatán.

### Unas de las expresiones....

*“...Las mujeres mexicanas no buscamos, por ahora, el sufragio porque estamos más interesadas en rehabilitar el país. Queremos la oportunidad de estudiar y poder elegir cualquier profesión que ejerzan los hombres. Queremos tener acceso a todos los caminos de la sociedad humana; creemos que con esto podremos conseguir lo mismo que con el voto. Sin embargo, cuando llegue el momento, y sintamos que las mexicanas deben de tener el sufragio, lo demandaremos y estoy segura que lo obtendremos con facilidad. Por el momento estamos interesadas en la educación...”*

Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, destaca en el grupo de Carrancistas. Presentó al Constituyente de 1917 la solicitud de sufragio para la mujer, aunque restringido. Consideraba que sólo un grupo reducido de mujeres estaba apto para votar y ser votado.



## LEY DE RELACIONES FAMILIARES (1917)

Garantizaba los derechos de las mujeres casadas respecto a extender contratos, participar en demandas legales, ser tutoras y tener los mismos derechos que los hombres en la custodia de los hijos. También se les otorgó los mismos derechos que a los hombres, para gastar los fondos familiares, establecer demandas de paternidad y reconocer hijos ilegítimos.

## CONSTITUCIÓN DE 1917.

### REFORMA AL ARTÍCULO 34 EN 1937

El Presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa al Congreso de la Unión que establecía los derechos ciudadanos de las mujeres, incluyendo el derecho a votar. La reforma fue aprobada por ambas Cámaras (Diputados y Senadores).  
Nunca fue publicada en el *Diario Oficial*, por lo que no tuvo efectos legales.

## TERCERA OLA

Siglo XX.

Es quizá hasta el momento la de cambios acelerados.

Surgen muchas corrientes:

Feminismo Liberal

Feminismo cultural

Feminismo radical





## **DERECHO AL VOTO RESTRINGIDO**

En 1946, durante el gobierno de Miguel Alemán Valdés, que se otorgó a las mujeres el derecho al sufragio en las elecciones municipales. Los años que siguieron a 1946 se caracterizaron por la formación de secciones femeninas dentro de los partidos y organizaciones políticas.

## **SUFRAGIO UNIVERSAL 1953**

México fue de los últimos países de América Latina en otorgar este derecho a sus pobladoras. Las mexicanas de Baja California votaron por primera vez en 1955 durante la elección para designar al gobernador de dicho estado, y en 1958 lo hicieron las de todo el país durante las elecciones presidenciales.

Tras la aprobación del sufragio universal en México, los movimientos feministas y de mujeres que luchaban por derechos sociales y políticos, volvieron a tomar auge.



## REFORMA CONSTITUCIONAL. ARTÍCULO 4 (1974)

# “El varón y la mujer son iguales ante la Ley...”

### CONFERENCIA DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER (1975)

Evento que marcó la lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos. Organizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir de la cual se promovieron diversas reformas a la legislación mexicana tendientes a eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres.

Código Civil destacan:

- Eliminar el permiso del marido para que la mujer casada pudiera tener trabajo remunerado.
- Se estableció el derecho a las mujeres para ser sujetas de dotación de tierras y convertirse en ejidatarias.

La década de los setenta fue una época de despertar y tomar conciencia para las mujeres y feministas. Más que clamar por derechos denunciaron la desigualdad y la opresión femenina.

Se empezó a hablar de temas tabú en la sociedad (sexualidad femenina, anticonceptivos y despenalización del aborto).

Así surgieron las primeras iniciativas que a decir con claridad, poco han avanzado.

## **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Su creación en 1997 ha sido punta de lanza para impulsar reformas en temas como violencia, salud y participación política, y para que los Gobierno en turno, adopten políticas públicas con perspectiva de género, que promuevan una verdadera la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desde 1821 se registran las primeras comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados. Pasan 176 años para su formalización.

### **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Fecha de creación: 12 de enero de 2001.

### **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER**

Fecha de creación: 19 de diciembre de 2000, entrando en funciones el 15 de febrero de 2001.

## CUARTA OLA

La del cambio de milenio.

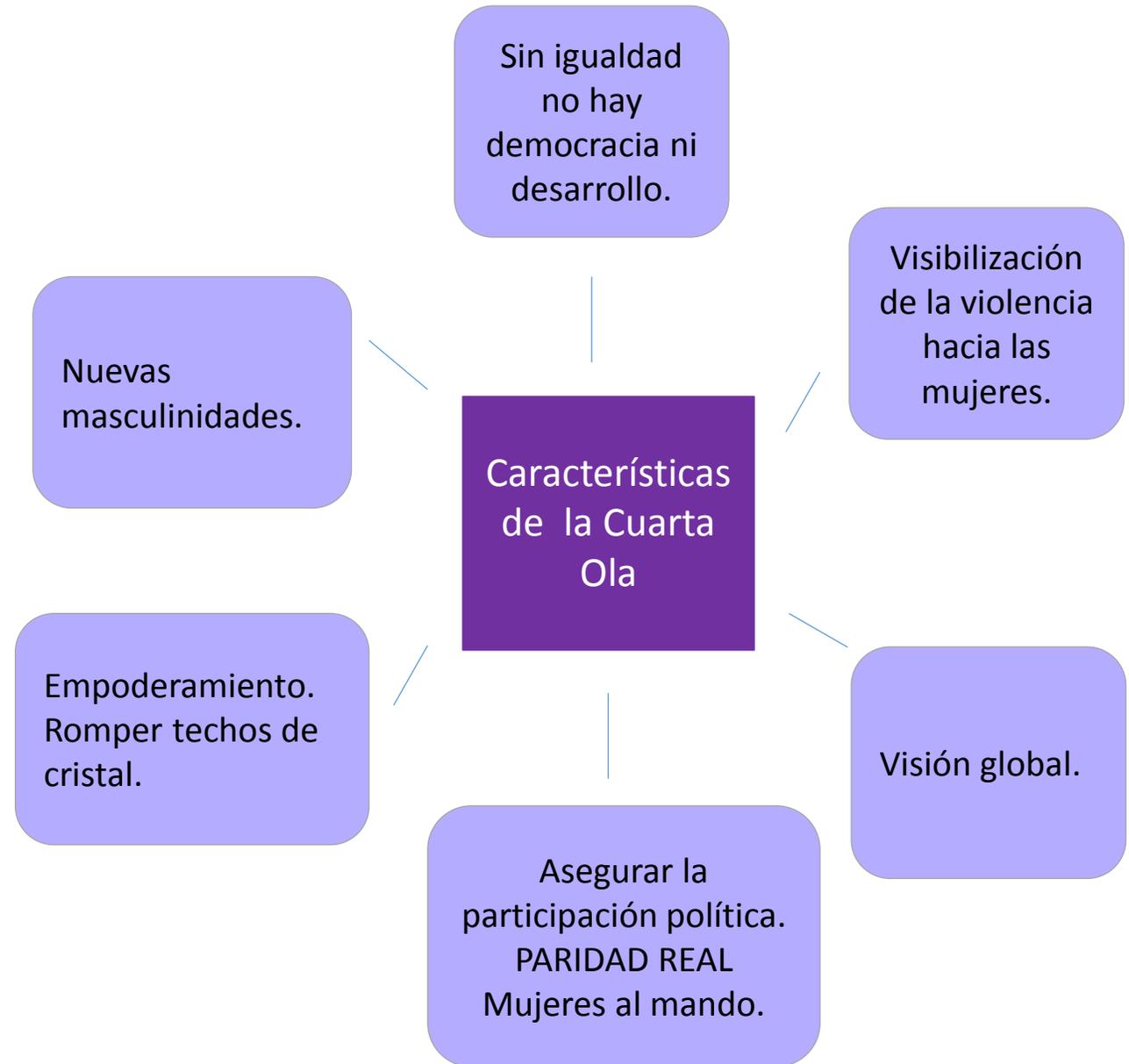
### ACTUALIDAD

### FAVORECER LA IGUALDAD

### REAL Y EFECTIVA

¿ESPEJISMO DE LA IGUALDAD?

Las nuevas tecnologías han venido a constituirse como un espacio muy adecuado para colocar los temas de género, empezando su discusión a través de los blog y el intercambio de información.





## CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. (CEDAW POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Considerada la carta magna respecto al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y su adopción en el seno de las Naciones Unidas.

Constituye un hito en el proceso de afirmación de la igualdad entre los géneros y el proceso de instrumentalización de la equidad, como eje previo a la consolidación de la igualdad.

Promueve el logro de la igualdad entre hombres y mujeres a través **de asegurar el acceso igualitario al desarrollo**, en particular en las esferas política, social, económica y cultural. Asimismo, reafirma los derechos reproductivos de las mujeres, y recalca los roles de la cultura y la tradición como fuerzas de influencia responsables no solo de formular roles de género, sino como las bases que frecuentemente conllevan a acciones discriminatorias y de violencia.

Hasta la fecha, el Gobierno de México ha cumplido con la presentación periódica de nueve (9) informes sobre la discriminación contra la mujer, y las medidas adoptadas por el estado mexicano para eliminarla, siendo el último de ellos el presentado el 6 de julio de 2018.

# FEMINISMO: CONCEPTOS BÁSICOS

## Definición de machismo y otros términos

Actitud de prepotencia de los valores respecto de las mujeres (RAE).

Importante diferenciarlo de:

- **HEMBRISMO**: mujeres superiores a los hombres.
- **MISOGINIA**: aversión por las mujeres.
- **MISANDRIA**: aversión por los hombres.
- **SEXISMO**: relación de dominación y poder de los hombres sobre las mujeres.

Un ejemplo de sexismo: uso del lenguaje

- Diferencia del significado aportado a términos masculinos y femeninos.
- Lenguaje no sexista, pero si lo es el uso que se hace del mismo.
- importancia de un lenguaje inclusivo.

Otro ejemplo más: micromachismos

- Actitudes machistas sutiles e imperceptibles que se producen de forma cotidiana.
- Están presentes en todos los ámbitos de las personas.
- Son difíciles de detectar.

## Sistema sexo - género

Diferencia entre:

- **SEXO**: características biológicas.
- **GÉNERO**: características sociales y culturales.

Femenino y masculino como construcciones culturales.

## Diferencia entre roles y estereotipos de género

Diferencia entre:

- **ROLES**: comportamientos típicamente masculinos o femeninos que definen el reparto de tareas..
- **ESTEREOTIPOS**: ideas y comportamientos asociados a típicamente a un sexo.

## Concepto de feminismo

Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre (RAE).

Importante destacar:

- Feminismo es hablar de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las mujeres deben ser quienes dispongan de su vida.
- Se habla de movimiento social y político.

## Mitos acerca del feminismo

Ejemplos como:

- Solo las mujeres pueden ser feministas.
- Las feministas son histéricas.
- Ya existe la igualdad, el feminismo no tiene sentido.
- Etc.

## Feminismo vs. Masculinismo

El masculinismo pretende:

- Destacar las desigualdades que existen hacia los hombres.
- Suprimir el patriarcado.
- Elimina el encasillamiento de los hombres.



## **LAS MUJERES MEXICANAS EN EL S. XXI REALIDAD Y RETOS**

**Pese al reconocimiento del principio de igualdad...  
La realidad nos demuestra que las mujeres seguimos siendo objeto de  
importantes discriminaciones.**

# RETOS



DISPOSICIONES  
DISCRIMINATORIAS  
POR MOTIVOS DE  
SEXO EN LA  
LEGISLACIÓN.

PERSISTENCIA DE  
ESTEREOTIPOS  
DISCRIMINATORIOS.

PLENO ALCANCE  
SOBRE LOS  
DERECHOS DE  
LAS MUJERES.

BARRERAS  
FINANCIERAS,  
LINGÜÍSTICAS Y  
GEOGRÁFICAS.

ESCASO  
CONOCIMIENTO DE LAS  
MUJERES, EN  
PARTICULAR DE LAS  
VÍCTIMAS DE LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO,  
DE SUS DERECHOS Y DE  
LOS RECURSOS  
LEGALES A SU  
DISPOSICIÓN.

PARTICIPACIÓN DE NIÑAS EN  
DISCIPLINAS EN LAS QUE  
TRADICIONALMENTE HAN  
PREDOMINADO LOS HOMBRES,  
COMO LA CIENCIA, LA  
TECNOLOGÍA, LA INGENIERÍA Y  
LAS MATEMÁTICAS.

ESTRATEGIA GENERAL DIRIGIDA A LAS  
MUJERES, LOS HOMBRES, LAS NIÑAS  
Y LOS NIÑOS PARA SUPERAR LA  
CULTURA MACHISTA Y LOS  
ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS  
SOBRE LAS FUNCIONES Y  
RESPONSABILIDADES DE LAS MUJERES  
Y LOS HOMBRES EN LA FAMILIA Y EN  
LA SOCIEDAD, QUE ELIMINE LAS  
FORMAS INTERSECCIONALES DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS  
MUJERES.

# RETOS



PRESUPUESTOS CRECIENTES PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

GARANTIZAR EL ACCESO PLENO A LA JUSTICIA.

INSTITUCIONALIZAR MEDIDAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y EN ESPECIAL, ELIMINAR LA PERSISTENTE DISPARIDAD SALARIAL POR RAZÓN DE GÉNERO.

ESTABLECER OBJETIVOS Y PLAZOS PRECISOS PARA ACELERAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN PIE DE IGUALDAD EN TODOS LOS PLANOS DE LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA.

FORTALECER LOS MECANISMOS Y LAS POLÍTICAS EN VIGOR PARA COMBATIR LA TRATA Y ERRADICAR EL FEMINICIDIO.



## REFORMAS LEGALES

Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. (2017)

Ley de Planeación, reformada en 2018, que promueve la igualdad de género y prohíbe la discriminación por motivos de sexo.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (2017).

Reformas de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que introdujeron disposiciones para prohibir la misoginia, la homofobia y la discriminación racial (2014) y los discursos de odio, incluidas las expresiones sexistas (2018);

Reformas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en particular una disposición en la que se tipifica como delito el feminicidio (2016).

Reforma de la Constitución (artículo 41) para instaurar la paridad en las elecciones legislativas en los planos federal y local (2014).

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, nueve de cuyos artículos promueven la igualdad de género en distintos ámbitos (2014).



En el Poder Legislativo las diversas fuerzas políticas han dado prioridad al tema de género y su integración paritaria -35 diputados de los cuales 18 son mujeres y 17 hombres-, ha beneficiado la discusión de iniciativas en favor de los mujeres.

Reformas al Código Civil del Estado de Campeche, entre las que destacan:

- Reforma a los artículos 73, 75, 76 y 391 para que pueda asentarse el nombre de la madre y el padre independientemente de su estado civil, así como eliminar los términos de hijo natural, hijo adulterino, lo anterior, para proteger el interés superior del menor y para que las niñas y niños puedan disfrutar de su derecho a la identidad. Decreto 220 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 12 de diciembre de 2017.
- Supresión del plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades. Decreto 225 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de diciembre de 2017. (Se derogó el artículo 284 del código civil).
- Reforma al artículo 324, para eliminar la reproducción de estereotipos de género. Decreto 211 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de octubre de 2017.
- Se estableció la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere. Artículos 458 y 516. Decretos 181 y 65 del Poder Legislativo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, 13 de agosto de 2012 y 1 de diciembre de 2010, respectivamente.



Reformas al **Código Penal** del Estado de Campeche, destacan:

Se modificó el Capítulo Tercero denominado “Hostigamiento y Acoso Sexual” del Título Segundo “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL” , reformándose el artículo 167 y adicionándose un artículo 167 bis. **Para homologar esos tipos penales con los señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Decreto 309 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 0765, Segunda Sección, el 3 de septiembre de 2018

**Tipificar la discriminación** conforme al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 244, 245y 245 Bis incluyen lo señalado en el artículo 1 de la CPEUM. Decreto 235 de la LX Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio 2012.

Reforma al artículo 133 para que la privación de la vida de la cónyuge, concubina, pareja, expareja (mujer) se sancione como **feminicidio**. El feminicidio se sanciona de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 160 del Código Penal, adicionalmente se le agregó la fracción VII cuatro subsecuentes párrafos al artículo 160 del Código Penal del Estado, para efecto de **ampliar los supuestos del feminicidio a aquellos en que exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de cualquier naturaleza que implique confianza, incrementándose la penalidad a quien cometa este delito fijándose esta de cuarenta a sesenta años de prisión.** Decreto 50 de la LXIII Legislatura del Congreso Local, de fecha 7 mayo de 2019.

Se reformó el artículo 141 para establecer que **no podrá alegarse estado de emoción violenta por las lesiones u homicidio** cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, como atenuante de la penalidad que corresponda por la comisión del delito de feminicidio u homicidio. Decreto 41 de la LXIII Legislatura del Congreso Local, publicado en Periódico Oficial del Estado, 0900, Segunda Sección, 26 de marzo de 2019.

Reforma al artículo 162 relativo a **la violación equiparada, al considerar como sujeto pasivo a personas menores de 16 años.** (Previo a la reforma la edad era de 14 años). Decreto 302 de la LXI Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de septiembre de 2018.

**Con el fin de garantizar las obligaciones alimentarias, se reformó el artículo 222.** Decreto 309 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de septiembre de 2018.



**ESCASO CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES, EN PARTICULAR LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE SUS DERECHOS Y DE LOS RECURSOS LEGALES A SU DISPOSICIÓN.**

Destaca el diseño de la campaña de comunicación y difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche, con el fin de instrumentar estrategias de prevención que garanticen a las mujeres y a las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Dicha campaña se difundió a través de medios electrónicos, siendo posible mediante las asesorías realizadas entre el funcionariado y las mesas de trabajo que fueron llevadas a cabo.

**EN CAMPECHE  
CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

Trabajamos en equipo para proteger a las mujeres, adolescentes y niñas.  
Estamos cerca de ti, ubicamos:

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Avenida López Portillo S/N Sacalum, Campeche, Campeche.  
Abierto las 24 horas. Tel: 981819400
- CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CAMPECHE**  
Calle 53 S/N, entre Circuito Baluartes y Calle 18, Centro Histórico, Campeche, Campeche.  
Abierto las 24 horas. Tel: 981819458
- CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CARMEN**  
Calle 50 No. 169, entre 31 y 33 Col. Petrolera, Cd. del Carmen, Campeche.  
Abierto las 24 horas. Tel: 9382860888
- VICEFISCALÍA GENERAL REGIONAL CIUDAD DEL CARMEN**  
Calle 42-E 7, Tacubaya, Cd del Carmen, Campeche. Abierto las 24 horas.  
**Agencias Adscritas:**  
Atasta • Nuevo Progreso • Isla Aguada Sebancuy • Chicbul • Aguacetal
- VICEFISCALÍA GENERAL REGIONAL ESCÁRCEGA**  
Dalle 42-B por 63 s/n de la Col. Carlos Salinas de Gortari, Escárcega, Campeche.  
Abierto las 24 horas. Tel. 9826240190  
**Agencias Adscritas:**  
Palizada • Candelaria • Calakmul • Miguel Hidalgo

#CampecheSinViolencia

**EN CAMPECHE  
CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

**SEÑALES DE QUE ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA**

- AMENAZA CON HACERTE DAÑO A TI O A TUS PERSONAS CERCANAS
- TE OBLIGA A TENER RELACIONES SEXUALES EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- TE PERSIGUE TODO EL TIEMPO.
- LIMITA EL DINERO Y TUS PERTENENCIAS.
- DESTRUYE TUS DERECHOS PERSONALES Y DE VALOR SENTIMENTAL.
- TE PROHIBE TRABAJAR O IR A LA ESCUELA.
- TE GOLPEA, ABUSATE, PATEA O MURDRE.
- TE HUMILLA DELANTE DE OTRAS PERSONAS.

#CampecheSinViolencia



**PERSISTENCIA DE ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS.**

Este reto requiere de un trabajo tanto con la sociedad en general y con el personal de los tres niveles de gobierno. Destaca la capacitación impartida a las y los servidores en lenguaje incluyente, elaboración de programas y de presupuestos con perspectiva de género, atención a víctimas de violencia , en especial el personal de primer contacto.

**Así no**



- ¿Cuántos niños hay en clase?
- El coche de mamá / el coche de papá.
- Qué guapa viene ella y cómo habla él.
- La mujer debe empoderarse.
- Los médicos acudieron al lugar del accidente.
- El que avisa no es traidor.
- El director ha hecho un gran trabajo.

**Así si**



- ¿Cuántos niños y niñas hay en clase?
- El coche de la familia / el coche familiar.
- Qué elegantes vienen y cómo hablan.
- Las mujeres deben empoderarse.
- El personal médico acudió al lugar del accidente.
- Quien avisa no traiciona.
- La dirección / el equipo de dirección ha hecho un gran trabajo.

El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. Al transmitir socialmente al ser humano las experiencias acumuladas de generaciones anteriores, el lenguaje condiciona nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo.

Cuando una persona se comporta así:

- Activa
- Insistente
- Sensible
- Desenvuelta
- Desinhibida
- Obediente
- Temperamental
- Audaz
- Introversa
- Curiosa
- Prudente
- Si no comparte
- Si no se somete
- Si cambia de opinión

Si es niña, se dice que es:

- Nerviosa
- Terca
- Delicada
- Grosera
- Pícaro
- Dócil
- Histérica
- Impulsiva
- Tímida
- Cotilla
- Juiciosa
- Egoísta
- Agresiva
- Caprichosa, voluble

Si es niño, se dice que es:

- Inquieto
- Tenaz
- Afeminado
- Seguro
- Simpático
- Débil
- Apasionado
- Valiente
- Pensativo
- Cobarde
- Defiende lo suyo
- Fuerte
- Reconoce sus errores

## Programa de Prevención de Violencia Familiar

# ¿Qué debo hacer?

si estoy en peligro

- Comparte la situación a un familiar de confianza
- Arma un grupo de confianza con amigas/os, familiares.
- Establece un plan de escape.
- Determina un lugar seguro al cual acudir.
- No minimices la violencia que estás viviendo.
- Llama a estos números

**81 6 07 76**  
(Módulo Víctimas)

**981 16 93 020**  
(Atención las 24 horas)

Personal de Salud estará en la línea para brindar asistencia psicológica.

**SALUD**  
INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE

Prevención de la violencia en familia de todos y todas.

## LENGUAJE EXCLUYENTE

Los trabajadores

El jefe/El director

Los profesores

Los interesados

Todos los trabajadores pueden solicitar...

Podrán optar al puesto los profesionales con experiencia.

Los periodistas y los estudiantes asistieron al acto de clausura.

Aquellos responsables de grupo que dispongan de credenciales...

La subvención será concedida al que cree una empresa.

El que llegue antes que conecte la luz.

El juez decidirá.

Para iniciar el proceso el interesado enviará una solicitud.

## HERRAMIENTA LINGÜÍSTICA

Genéricos

Abstractos

Colectivos

Perífrasis

Aposiciones explicativas

Omisión de determinantes ante sustantivos de forma única

Determinantes sin marca de género

Pronombres relativos sin marca de género

Utilizar el pronombre "se"

## LENGUAJE INCLUYENTE

La plantilla/ el personal...

La jefatura/ La dirección

El profesorado

Las **personas** interesadas

Todos los trabajadores, **tanto mujeres como hombres**, pueden solicitar...

Podrán optar al puesto profesional con experiencia.

Periodistas y estudiantes asistieron al acto de clausura.

**Cada** responsable de grupo que disponga de credenciales...

La subvención será concedida a **quien** cree una empresa

**Quien** llegue antes que conecte la luz.

**Se** decidirá judicialmente.

Para iniciar el proceso **se** enviará una solicitud.



**ALCALDES MEJOR EVALUADOS**

Rango	Foto	Nombre y Municipio	Puntuación	Partido
1		Jesús A. Nader Nasrallah Tampico, Tam.	70.2	PAN
2		Adrián Dseguera Kernion Ciudad Madero, Tam.	68.3	morena
3		César Garza Villareal Apodaca, NL.	66.6	PRD
4		Roberto Sosa Pichardo Corregidora, Gro.	65.9	PAN
5		Enrique Vargas del Villar Huixquilucan, Méx.	64.5	PAN
6		Clara Luz Flores Carrales General Escobedo, NL.	64.0	PRD
7		Fernando Yunes Márquez Veracruz, Ver.	63.9	PAN
8		Leoncio Alfonso Morán Sánchez Colima, Col.	63.7	Partido Acción Nacional
9		Salvador Zamora Zamora Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	63.0	Partido Acción Nacional
10		Benito Barrera Casco	62.5	PAN





IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN  
ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y  
EN ESPECIAL, ELIMINE LA  
PERSISTENTE DISPARIDAD  
SALARIAL POR RAZÓN DE  
GÉNERO

- Fortalecimiento de las habilidades digitales y la orientación al comercio en línea y las estrategias digitales.
- Posicionamiento de productos elaborados por mujeres a través de la Marca Empresa Mujer Campechana.
- Campañas orientadas a los consumidores para influir en el consumo local, han sido de gran beneficio.

Se realizan diversas acciones de empoderamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y sus organismos descentralizados, tales como, el Instituto Campechano del Emprendedor (ICEM), BanCampeche y el Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales (INEFAAC), así como de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYH) y el Instituto de la Mujer (IMEC).

Programas MUJER CRECE dirigido a mujeres jefa de familia con actividad de negocio. 60% de los créditos otorgados en 2019 han sido para mujeres. Los créditos son de corto plazo, para capital de trabajo y de financiamiento para activos productivos.

**290 cursos beneficiando a 11 mil personas, de las cuales el 65% son mujeres provenientes de todos los municipios.**

Otorgamiento de créditos directos mediante los productos CRECE, DESARROLLARTE; EMPRENDE Y PRODUCE a 514 mujeres que representan el 51.2% del total de beneficiarios y recursos por 20 millones 828 mil 979 pesos.



ESTABLECER OBJETIVOS Y PLAZOS PRECISOS PARA ACELERAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN PIE DE IGUALDAD EN TODOS LOS PLANOS DE LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA.

## ÍNDICE NACIONAL DE PARIDAD POLÍTICA EN EL ÁMBITO ELECTORAL (IPPAL).

**CAMPECHE 4º LUGAR 76.35 PUNTOS.**

CONTEMPLA 8 DIMENSIONES: COMPROMISOS CON LA IGUALDAD, EJERCICIO DE LAS MUJERES EN EL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL; MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO LOCAL; MUJERES EN EL PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS; MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MUJERES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Se instaló el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche, integrado por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Campeche IEEC, el Instituto de la Mujer IMEC y el Tribunal Electoral del Estado de Campeche TEEC.

### Índice Nacional de Paridad Política Total Máximo de 100



## GARANTIZAR EL ACCESO PLENO A LA JUSTICIA.

## FORTALECER LOS MECANISMOS Y LAS POLÍTICAS EN VIGOR PARA COMBATIR LA TRATA Y ERRADICAR EL FEMINICIDIO



Los protocolos de actuación, permiten a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, la homologación de criterios para la prevención y atención efectiva, aseguran la debida diligencia y contribuyen al acceso pleno a la justicia.

### PROTOCOLOS PUBLICADOS

PROTOCOLO	PUBLICACIÓN
Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche.	Periódico Oficial del Estado. 18 de enero de 2018. (Sección administrativa)
<b>Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, para el delito de feminicidio de la Fiscalía General del Estado de Campeche.</b>	Acuerdo A/001/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de Febrero de 2018. Segunda Sección.
<b>Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, en delitos de violencia sexual de la Fiscalía General del Estado de Campeche.</b>	Acuerdo A/002/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de febrero de 2018, Segunda Sección.

PROTOCOLO	PUBLICACIÓN
Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, en delitos de violencia familiar de la Fiscalía General del Estado de Campeche.	Acuerdo A/003/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de febrero de 2018, Segunda Sección.
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para su aplicación en el Estado de Campeche.	Periódico Oficial del Estado. 19 de septiembre de 2018. Segunda Sección.
Protocolo de investigación, asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas para el Estado de Campeche.	Acuerdo A/003/2019 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 28 de enero de 2019. Sección Legislativa.

## PROTOCOLOS PRÓXIMOS A PUBLICARSE

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS PARA EFICIENTAR Y PROFESIONALIZAR EL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON ENFOQUE INTERINSTITUCIONAL

PROTOCOLO DE ATENCIÓN, REACCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CASO DE DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS PARA EL ESTADO DE CAMPECHE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE

La socialización de los nuevos protocolos de actuación, fortalece la profesionalización de las y los servidores públicos.



1. Derecho a ser atendido(a) por Servicios(as) (Policía) capacitados profesionalmente en el tema.

2. Derecho de atención inmediata.

3. Derecho a recibir atención médica, psicológica y seguridad para su resguardo.

4. Derecho a la no discriminación y respeto a su dignidad humana.

5. Derecho a la no revictimización.

**CONOCE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Las autoridades del Estado de Campeche deben asegurarse de garantizar los derechos de las víctimas del delito de trata de personas.

6. Derecho a la protección de sus identidad y datos personales.

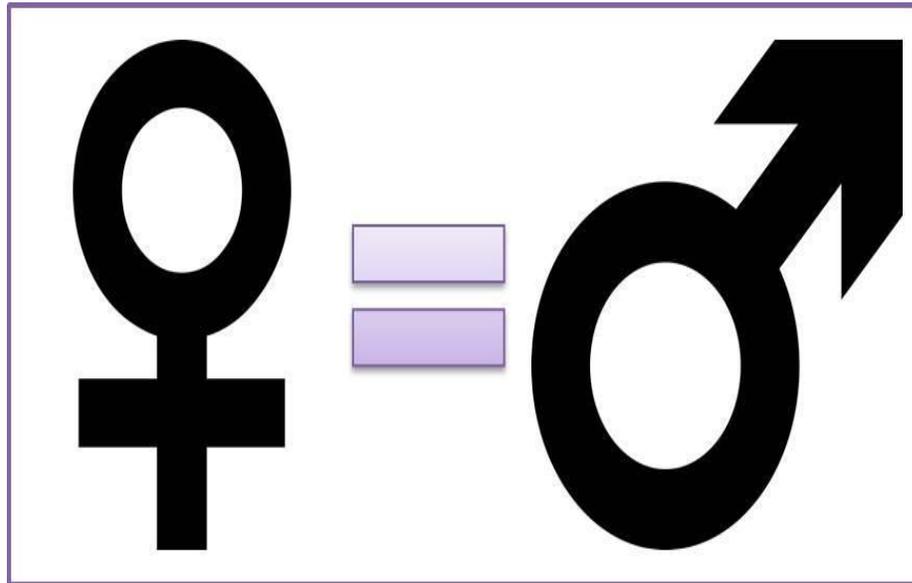
7. Derecho a recibir una atención acorde a su edad, sexo, costumbres, lenguaje nacionalidad y condiciones de discapacidad.

8. Derecho a recibir un trato digno e información en todo momento por parte de las autoridades.

9. Derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.

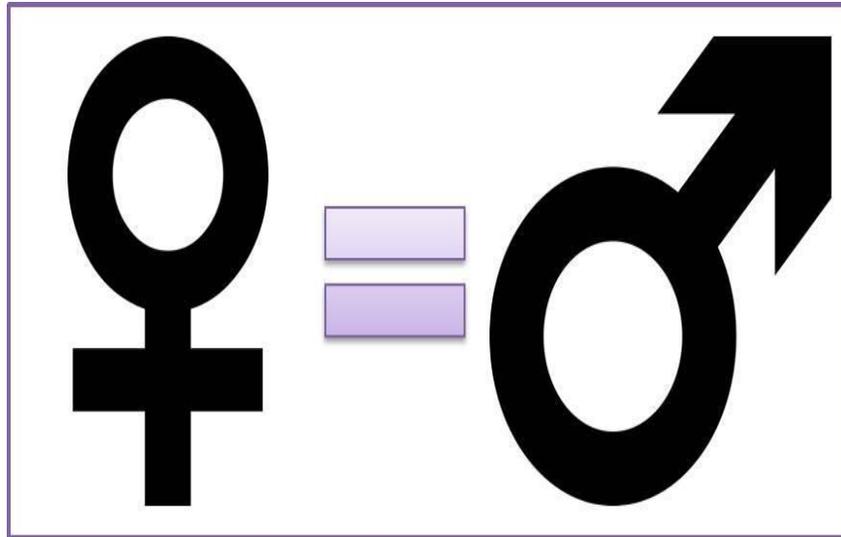
10. Derecho a recibir tratamientos médicos y psicológicos antes, durante y después de cualquier proceso.

## CONCLUSIONES...



- ✓ Replanteamiento en la agenda nacional y local.
- ✓ Enfoque de atención integral. Multidimensional y multidisciplinario. Todos contamos.
- ✓ Consolidación de las redes de colaboración y de apoyo.
- ✓ Fortalecimiento de las nuevas masculinidades.
- ✓ Asegurar recursos suficientes y crecientes.
- ✓ Asegurar la transformación de los tradicionales roles sociales.
- ✓ Efectos del COVID. Socialización. Crisis. Insertamos en la nueva normalidad.

# CONCLUSIONES...



- ✓ Estrategia integral de atención a víctimas de feminicidio.
- ✓ Igualdad laboral. Acceso, oportunidades y salarios. No a los techos de cristal.
- ✓ Erradicar la violencia de género.
- ✓ 2021 un año de grandes movilizaciones...
- ✓ Generar confianza.
- ✓ Énfasis en la prevención de la violencia.
- ✓ Desde diferentes perspectivas y enfoques.
- ✓ Atención a agresores y a víctimas.
- ✓ Acceso pleno a la justicia.
- ✓ Reparación del daño a las víctimas.



Gracias por su atención.